

Anexo Técnico para Diseñar una estrategia de divulgación y comunicación de los resultados de la Línea Base de la PPM y EG.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Necesidad de la divulgación	4
3. Objetivos del diseño de la estrategia de divulgación y comunicación.....	4
3.1. Objetivo General	4
3.2. Objetivos Específicos	4
4. Características requeridas en el diseño de la estrategia de divulgación y comunicación de resultados	5
5. Cobertura geográfica.....	7
6. Población objetivo	7
7. Monitoreo y Evaluación	7
8. Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones	7
8.1. Objeto.....	7
8.2. Actividades y productos del diseño de la estrategia de divulgación de resultados.....	7
8.3. Plazo de ejecución: Dos (2) meses	10
8.4. Características del proponente	10
<i>Equipo de trabajo</i>	10
8.5. Comité técnico	13
8.6. Seguridad de la información	13

1. Introducción

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) es el resultado de un trabajo conjunto entre los movimientos sociales de mujeres y el trabajo de diferentes administraciones distritales que ha permitido posicionar en la agenda pública los intereses de las mujeres, en sus diferencias y diversidades, alrededor de las inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias que limitan el goce efectivo de sus derechos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021).

Esta consolidación de la PPMYEG constituye un avance sobre los esfuerzos progresivos adelantados en las últimas décadas, permitiendo la creación del Plan de Acción que define los indicadores, resultados esperados, entidades responsables y recursos estimados para la implementación de la PPMYEG en beneficio del reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, desde un enfoque de derechos, de género y diferencial (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021).

Para el seguimiento y evaluación de estos instrumentos creados en el marco de la PPMYEG, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) tiene la responsabilidad de consolidar los indicadores de género que aporten a la ciudadanía, así como a las y los tomadores de decisiones, información relevante, confiable y actualizada sobre los avances en términos de las situaciones, condiciones y posiciones de las mujeres que viven en Bogotá respecto a los ocho derechos priorizados en la política pública, a saber: Paz y convivencia con equidad de género, Vida libre de violencias, Participación y representación con equidad, Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, Salud plena, Educación con equidad, Cultura libre de sexismo y Hábitat y vivienda digna.

Atendiendo el propósito anteriormente mencionado, para ofrecer información relevante, confiable y actualizada, el OMEG realizó en el año 2021 la medición de la línea de base de la PPMYEG que permitirá evaluar el avance de las intervenciones realizadas en el marco de la Política Pública. Esta línea de base fue construida pensando en obtener información que trascienda el reporte específico de acciones o atenciones realizadas, de manera que la ciudadanía pueda observar las brechas reales en términos del acceso y goce de derechos de las mujeres, para lo que se conjugan variables que integran un análisis situacional de los 8 derechos priorizados.

El presente documento se constituye en el anexo técnico para realizar el diseño de una estrategia para la divulgación y comunicación sobre los análisis realizados a partir de la información derivada del levantamiento de la Línea Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, incorporando los criterios metodológicos sobre los cuales se debe diseñar dicha estrategia, la cual debe estar en concordancia con los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

El desarrollo del presente proyecto será llevado a cabo desde la Dirección de Gestión del Conocimiento, toda vez que la dependencia en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, ha formulado el proyecto de inversión 7668 denominado “Levantamiento y análisis de información para la garantía de Derechos de las Mujeres de Bogotá”, el cual tiene por objetivo “Generar conocimiento oportuno, relevante y preciso sobre la situación de Derechos de las Mujeres del D.C con enfoque de Género y diferencial, a través de una infraestructura tecnológica óptima que soporte la gestión y análisis de información recolectada, para que se produzcan conocimientos que apoyen la toma de decisiones desde el gobierno distrital, así como la divulgación de conocimientos con el uso de herramientas de consulta de acceso público”.

Con este objetivo y dado que la Meta 3 del mencionado proyecto de inversión refiere a “Diseñar y producir una (1) línea base de la política pública de las mujeres y equidad de género”, desde el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Observatorio de Mujeres y Equidad de Género se adelantó en la vigencia 2021, el levantamiento de información a partir de la cual se obtuvieron datos relevantes que permiten conocer el estado de Derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Dichos datos y análisis deben ser divulgados de forma estratégica a la ciudadanía, permitiendo su conocimiento y apropiación.

2. Necesidad de la divulgación

Como parte del componente de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) de la Secretaría Distrital de la Mujer, en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación, según el CONPES 14 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género”, plantea que, además del registro, control y reporte de la información sobre el avance de la Política Pública, debe promoverse el uso de la misma para fortalecer los procesos de toma de decisiones no solo de las entidades corresponsables de la implementación de acciones, sino también de la ciudadanía en su conjunto.

Para el presente anexo técnico se entiende que una de las formas en las que se le debe dar uso a la información recolectada sobre la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, es, precisamente, a través de la implementación de una estrategia de divulgación de los hallazgos sobre la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá.

En este sentido, se hace necesario realizar en primer lugar el diseño de una estrategia de divulgación y comunicación que permita el conocimiento y apropiación de los resultados mencionados por parte de la ciudadanía, esperando que este proceso pueda aportar a la apuesta por la transformación cultural para el cambio social con enfoque de género y diferencial.

3. Objetivos del diseño de la estrategia de divulgación y comunicación

3.1. Objetivo General:

Diseñar una estrategia de divulgación y comunicación de resultados de investigaciones realizadas por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género que contribuya al cambio social mediante el conocimiento y apropiación de la ciudadanía con relación a los hallazgos sobre las inequidades, barreras, brechas, desigualdades, discriminaciones y violencias que limitan el goce efectivo de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

3.2. Objetivos Específicos:

- a) Diseñar los medios (canales por los cuales se va a comunicar el contenido, teniendo en cuenta la jerarquía, orden e interacción entre los mismos) y contenidos para socializar los hallazgos sobre la situación de los derechos de las mujeres a la ciudadanía en general.
- b) Diseñar los medios (canales de comunicación) y contenidos para generar conversaciones públicas participativas con la ciudadanía en las que se expongan, complementen y controviertan los hallazgos sobre la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá.

4. Características requeridas en el diseño de la estrategia de divulgación y comunicación de resultados.

1. Para el diseño de la estrategia de divulgación y comunicación de resultados sobre la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá, la estrategia diseñada debe trascender las técnicas comunicativas tradicionales, de forma que la ciudadanía pueda, además de conocer, apropiarse de los resultados presentados. Para ello, el diseño de la estrategia debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe estar construido sobre la base de metodologías innovadoras, es decir, deben ser componentes interactivos y/o transmediales (varios medios implementados de forma simultánea vinculados por una apuesta narrativa) donde los resultados se puedan presentar, consultar y debatir de manera dinámica, a través de contenidos audiovisuales, sonoros y/o inmersivos situados en espacios públicos y/o comunitarios de relevancia para los diversos sectores de la ciudadanía y en espacios virtuales y digitales.
- La selección de los componentes interactivos y/o transmediales debe justificarse a través de una apuesta conceptual y narrativa basada en los resultados a presentarse, respondiendo a la pregunta ¿por qué la narrativa, los medios y contenidos seleccionados para el diseño de esta estrategia comunicativa son los más idóneos para presentar los resultados de los estudios realizados por el OMEG desde un enfoque de comunicación para el cambio social?
- La selección de los componentes interactivos y/o transmediales debe promover una relación bidireccional entre la información y la ciudadanía que va a interactuar con la misma. No se deben proponer herramientas comunicativas unidireccionales, en donde la participación de la ciudadanía se limite únicamente a la recepción de la información o a la asistencia a un evento de presentación de resultados. Para lograr esto, el proponente debe responder a la pregunta ¿cómo los componentes interactivos o transmediales diseñados promueven conversaciones ciudadanas alrededor de las inequidades, barreras, brechas, desigualdades, discriminaciones y violencias que limitan el goce efectivo de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades?
- Los medios diseñados para la estrategia de divulgación deberán entenderse como un vehículo más que como un fin en sí mismos. Esto quiere decir que las apuestas comunicativas deben centrarse en generar conversaciones públicas alrededor de las situaciones de los derechos de las mujeres en Bogotá más que en la producción específica de algún medio (sea impreso, digital, artístico entre otros). Lo anterior implica que el conjunto de medios diseñados por el contratista debe funcionar como una unidad en el marco conceptual escogido para la estrategia y no como apuestas individuales desconectadas entre sí. Por esto es importante que quien sea el contratista aporte, más que una lista de medios a utilizar, una apuesta conceptual y narrativa para cuyo desarrollo utilizará determinados medios de comunicación alrededor de los cuales se desencadenarán conversaciones ciudadanas sobre el goce efectivo de los derechos de las mujeres en Bogotá.

- Es indispensable que el diseño de la estrategia cumpla con los enfoques diferencial, de género y de comunicación para el cambio social. Esto implica el uso de lenguaje incluyente; hacer uso de metodologías acordes con las necesidades de las diversas poblaciones y sectores de la ciudadanía, las cuales deben contemplar a la ciudadanía con diversidad de capacidades (auditivas, visuales, físicas), de diferentes niveles del proceso lecto - escritural y de cobertura de red de internet.

Desde las necesidades de la Secretaría de la Mujer para este proceso de divulgación, la principal diferencia entre los métodos de comunicación innovadores y los más tradicionales radica en que estos últimos suelen centrarse la presentación unidireccional de la información, mientras que la comunicación orientada al cambio social tiene como prioridad la generación de diálogos ciudadanos alrededor de situaciones, brechas y desafíos alrededor de una apuesta colectiva, en este caso, el goce pleno de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

2. El diseño de la estrategia debe estar de acuerdo con los principios de Acción sin Daño y de Beneficencia y no Maleficencia. Al dar a conocer los resultados sobre la situación de los derechos de las mujeres de Bogotá, este no debe ser revictimizante.

Teniendo en cuenta las características metodológicas descritas en el numeral 1 de este numeral 4, el diseño de la estrategia de divulgación y comunicación debe contener los siguientes requerimientos mínimos:

- a. Introducción
- b. Objetivo general
- c. Objetivos específicos
- d. Conceptos básicos
- e. Justificación de la selección de los medios y contenidos diseñados para la estrategia, respondiendo a la pregunta ¿por qué los medios y contenidos seleccionados para el diseño de esta estrategia comunicativa son los más idóneos para presentar los resultados de los estudios realizados por el OMEG desde un enfoque de comunicación para el cambio social?
- f. Descripción por fases de los pasos a seguir para la implementación de la estrategia narrativa, de medios y contenidos respondiendo en cada fase a la pregunta ¿cómo los componentes interactivos o transmediales diseñados promueven conversaciones ciudadanas alrededor de las inequidades, barreras, brechas, desigualdades, discriminaciones y violencias que limitan el goce efectivo de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades?
- g. Definición de medios y contenidos.
- h. Contenidos de capacitación y transferencia metodológica al personal que implemente la estrategia de divulgación y comunicación para el cambio social.
- i. Cobertura geográfica.
- j. Lista de productos audiovisuales requeridos para la implementación de la estrategia (con costos y tiempos estimados de producción).
- k. Diseño del material audiovisual a utilizar para la implementación de la estrategia
- l. Diseño operativo de campo para la implementación de la estrategia.
- m. Diseño de modelo de monitoreo y evaluación del alcance de la estrategia.
- n. Conclusiones y recomendaciones.

Los contenidos del diseño deben ser puestos en consideración de la supervisora del proceso y Gerenta del proyecto 7668, quien deberá aprobar el diseño de la estrategia de divulgación y comunicación y la viabilidad de su implementación, acorde a las características y necesidades del mencionado proyecto de inversión.

5. Cobertura geográfica

El diseño de la estrategia debe estar orientada a la comunicación para el cambio social en las 20 localidades del Distrito Capital, propendiendo por la divulgación de información en todas estas.

6. Población objetivo

El diseño de la estrategia debe estar orientada a la comunicación para el cambio social a las mujeres que habitan el Distrito Capital.

7. Monitoreo y Evaluación

Acorde a lo establecido en el literal “m” del punto 4 del presente documento, el diseño de la estrategia deberá incluir un módulo de monitoreo y evaluación que permita observar el alcance e impacto de la estrategia de divulgación y comunicación de resultados para el momento en que esta sea implementada

8. Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones

8.1. Objeto

Diseñar una estrategia de divulgación y comunicación de los resultados de la Línea Base de la PPMYEG de conformidad con el anexo técnico.

8.2. Actividades y productos del diseño de la estrategia de divulgación de resultados

Cuadro 1. Actividades y productos

<i>Fase</i>	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>
Preparación	Revisión de los documentos producidos por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género donde se muestran los resultados sobre la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá y otros documentos que el OMEG considere relevantes que incluya: - Elaboración de matriz de revisión bibliográfica donde se registre la depuración y	Informe de preparación para el diseño de la estrategia que contenga: - Matriz de revisión bibliográfica de estudios del OMEG a divulgarse - Justificación desde un enfoque de comunicación para el cambio social de la inclusión y exclusión

<i>Fase</i>	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>
	selección de los datos presentados en los estudios del OMEG. - Elaboración de matriz de decisión donde se registre la justificación para la priorización de los datos que se presentarán con la estrategia de divulgación	en el diseño de la estrategia de divulgación de los datos presentados en los estudios del OMEG - Propuesta de priorización de los datos, orden y jerarquía de los resultados expuestos en los documentos del OMEG - Propuesta conceptual y narrativa para la divulgación y comunicación de los resultados expuestos en los documentos del OMEG, elaborada desde un enfoque de comunicación para el cambio social.
	Revisión documental sobre comunicación para el cambio social que permita evidenciar la apuesta conceptual del proponente que incluya: - Matriz de revisión bibliográfica en donde se registre la literatura revisada para construir el marco conceptual de la estrategia de divulgación	
Diseño de estrategia de divulgación y comunicación	Elaborar la estrategia de divulgación y comunicación contemplando todas las fases necesarias para su implementación (acorde a lo establecido en el numeral 4, del presente anexo técnico).	Documento con el diseño de la estrategia de divulgación y comunicación que contenga: - Introducción - Objetivo general - Objetivos específicos - Conceptos básicos - Justificación de la selección de los medios y contenidos diseñados para la estrategia, respondiendo a la pregunta ¿por qué los medios y contenidos seleccionados para el diseño de esta estrategia comunicativa son los más idóneos para presentar los resultados de los estudios realizados por el OMEG desde un enfoque de comunicación para el cambio social? - Descripción por fases de los pasos a seguir para la implementación de la

<i>Fase</i>	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>
		estrategia narrativa, de medios y contenidos respondiendo en cada fase a la pregunta ¿cómo los componentes interactivos o transmediales diseñados promueven conversaciones ciudadanas alrededor de las inequidades, barreras, brechas, desigualdades, discriminaciones y violencias que limitan el goce efectivo de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades? g. Definición de medios y contenidos h. Contenidos de capacitación y transferencia metodológica a personal que implemente la estrategia de divulgación y comunicación para el cambio social i. Cobertura geográfica j. Lista de productos audiovisuales requeridos para la implementación de la estrategia (con costos y tiempos estimados de producción) k. Diseño del material audiovisual a utilizar para la implementación de la estrategia l. Diseño operativo de campo para la implementación de la estrategia m. Diseño de modelo de monitoreo y evaluación del alcance de la estrategia n. Conclusiones y recomendaciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8.3. Plazo de ejecución: Dos (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

8.4. Características del proponente

Equipo de trabajo

La Secretaría Distrital de la Mujer requiere que para la ejecución del contrato que se celebre, el consultor de servicios seleccionado cuente con el siguiente equipo de trabajo, compuesto por los perfiles descritos a continuación, los cuales deben estar debidamente soportados con los certificados respectivos.

Cuadro 2. Equipo de trabajo

<i>Rol</i>	<i>Cant.</i>	<i>Formación Académica</i>	<i>Experiencia Específica Mínima Requerida</i>
Gerente del proyecto	1	Título de pregrado con tarjeta profesional, si aplica, en a) Sociología, Trabajo Social y Afines b) Antropología y Artes Liberales; c) Psicología; d) Educación y afines; e) Comunicación social y periodismo; f) ciencias exactas y naturales; g) artes. Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: a) Economía; b) Sociología, Trabajo Social y Afines, c) Filosofía y Afines; d) Antropología y Artes Liberales; e) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; f) Psicología; g) Educación y afines; h) Comunicación social y periodismo.	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años en coordinación de proyectos que incluyan diseño o implementación de procesos de divulgación y divulgación.
Profesional en comunicación para el cambio social y cambio de comportamientos	2	Título Profesional con tarjeta profesional si aplica, en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; d) Filosofía, Teología y afines; e) Comunicación social, periodismo y afines; f) Psicología; g) Educación; h) ciencias exactas y naturales; j) artes Título de posgrado en la modalidad de Especialización en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; e) Psicología; f) Educación; g) Comunicación y periodismo; h) Artes	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en procesos orientados a la transformación social y el cambio de Comportamientos y/o experiencia en comunicación en procesos de apropiación social del conocimiento.

Profesional en producción de contenidos en estrategias de comunicación	1	Título Profesional con tarjeta profesional si aplica, en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; d) Filosofía, Teología y afines; e) Comunicación social, periodismo y afines; f) Psicología; g) Educación; h) ciencias exactas y naturales; j) artes Título de posgrado en la modalidad de Especialización en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; e) Psicología; f) Educación; g) Comunicación y periodismo; h) Artes	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en procesos de producción de contenidos impresos y audiovisuales para Estrategias de Comunicación y divulgación de información.
Profesional de monitoreo y evaluación de estrategias de comunicación para el cambio social y cambio de comportamiento.	1	Título Profesional con tarjeta profesional si aplica, en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; d) Filosofía, Teología y afines; e) Comunicación social, periodismo y afines; f) Psicología; g) Educación; h) ingenierías i) ciencias exactas y naturales; j) artes Título de posgrado en la modalidad de Especialización en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; e) Psicología; f) Educación.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en procesos de monitoreo y evaluación de estrategias de comunicación y difusión de información y/o de proyectos sociales.
Profesional en política pública con énfasis en enfoque de género y enfoque diferencial	1	Título Profesional con tarjeta profesional si aplica, en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; d) Filosofía, Teología y afines; e) Comunicación social, periodismo y afines; f) Psicología; g) Educación; h) ciencias exactas y naturales. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: a) Sociología, Trabajo Social y Afines; b) Antropología y Artes Liberales; c) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; e) Psicología; f) Educación.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, en la incorporación del enfoque de género y diferencial en el diseño y/o gestión u operación y/o implementación y/o evaluación de proyectos o programas y/o políticas y/o investigaciones relacionadas con grupos y sectores diversos de la población ¹ .

Para la contratación del equipo de trabajo, así como para la ejecución del mismo, se debe tener en cuenta la inclusión de mujeres, esto con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 332 de 2020 cuyo objeto es *“Incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad”*.

El personal mínimo requerido descrito, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el consultor de servicios seleccionado deberá tener en cuenta y considerar los perfiles descritos en su totalidad con las calidades técnicas, profesionales de experiencia general y específica exigida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2019 en relación con la acreditación de la experiencia se debe considerar lo siguiente: La experiencia del personal requerido se contará a partir de la terminación de materias. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, ingenierías y afines en las cuales la experiencia se computará a partir de la inscripción y registro o tarjeta profesional para lo cual se debe presentar el documento correspondiente. Si en la propuesta no se presenta la certificación o documento que acredite la terminación de materias, la experiencia del personal se contará a partir de la fecha de grado

Al momento de la presentación de la propuesta en el desarrollo del proceso de selección del concurso de méritos, para los roles del requisito técnico habilitante, se debe presentar junto con la propuesta, copia de la tarjeta o registro profesional vigente del personal ofrecido, cuando ésta se requiera para el ejercicio de la profesión respectiva conforme a las disposiciones legales vigentes que regulen la respectiva profesión. De igual forma, se deben aportar los soportes que evidencien la experiencia mínima requerida para cada rol como se muestra en la tabla anterior.

Para efectos de acreditar la formación y la experiencia del equipo de trabajo, se debe adjuntar:

- Formato Equipo mínimo de trabajo diligenciado con los datos del equipo de trabajo
- Copia de los títulos de estudios universitarios de pregrado o postgrado y certificaciones según aplique de acuerdo con el requerimiento establecido y con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Certificaciones de experiencia o documentos expedidos por el contratante o empleador, en la cual se debe indicar el nombre del contratista o empleado, objeto del contrato (si aplica), funciones o actividades desempeñadas, y tiempo de ejecución de dichas funciones o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada o acreditada según lo dispuesto en este numeral y/o que permita verificar los requisitos exigidos en este documento.
- El proponente deberá anexar con su oferta un Formato Carta de Intención del equipo de trabajo por cada uno de los seis (6) integrantes del equipo mínimo de trabajo, debidamente suscrita por el profesional que se presenta y el representante legal.

Además de lo anterior, se deben observar las siguientes reglas para la acreditación de formación y experiencia del equipo mínimo de trabajo:

- a. El proponente deberá entregar con la propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional definido para cada uno de los perfiles). Si al momento de presentar la propuesta el proponente no entrega alguna hoja de vida o los soportes documentales requeridos,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

podrá subsanar los mismos dentro del término legal para ello, no obstante, no se dará puntaje en tal evento.

b. El personal mínimo requerido descrito, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el consultor de servicios seleccionado deberá tener en cuenta y considerar los perfiles descritos en su totalidad con las calidades técnicas, profesionales de experiencia general y específica exigida.

c. Si el proponente requiere cambiar alguna persona del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato por causas de fuerza mayor, la persona que lo reemplace debe cumplir los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la SECRETARÍA. El cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato, una vez revisada la hoja de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional definido para cada uno de los perfiles).

d. Los niveles de educación solicitados están basados en lo establecido para la educación superior en Colombia por el Ministerio de Educación.

e. Los profesionales con nacionalidad extranjera deberán tener todos los permisos de ingreso y permanencia, así como los permisos laborales vigentes que se requieran en Colombia.

f. Los profesionales con nacionalidad extranjera deberán acreditar la convalidación de sus títulos ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

g. La experiencia del personal requerido se contará a partir de: i) La terminación del pensum académico, ii) La terminación de prácticas, pasantías o monitorias (Decreto 952 de 2021). Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, ingenierías y afines en las cuales la experiencia se computará a partir de la inscripción y registro o tarjeta profesional para lo cual se debe presentar el documento correspondiente. Si en la propuesta no se presenta la certificación o documento que acredite la terminación de prácticas, pasantías, monitorias y pensum académico, la experiencia del personal se contará a partir de la fecha de grado.

h. Si las certificaciones laborales o contractuales para acreditar la experiencia del personal no indican día de inicio o día de terminación, para determinar la primera fecha se tomará el último día del mes de inicio que indique la certificación y para determinar la segunda fecha se tomará el primer día del mes de terminación indicado en la certificación.

i. Son inadmisibles los traslapes en la experiencia en tiempo de ejecución de contratos, pero si se admitirán varios contratos en una misma certificación para la verificación del tiempo de experiencia mínima requerida. Para efectos del personal mínimo requerido, si se acredita experiencia adquirida en forma simultánea por varios contratos o vinculaciones, la misma se contará como una sola.

j. No se aceptarán la auto certificación o declaración extra-juicio en la experiencia del personal requerido.

k. Para efectos del presente proceso de selección no se aceptarán equivalencias de experiencia para reditar los requisitos académicos exigidos al personal requerido.

l. El proponente, debe presentar junto con la propuesta, copia de la tarjeta o registro profesional vigente del personal ofrecido, cuando ésta se requiera para el ejercicio de la profesión respectiva. Si el título es extranjero deberá adjuntar el documento que corresponda según la legislación del país donde la obtuvo y la convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

m. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que el adjudicatario/consultor acredite personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

n. En el evento en que sea el contratista quien certifica a alguno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, la certificación correspondiente deberá ser suscrita por el representante legal del mismo y de su revisor fiscal o contador, según corresponda a su tipo societario. En este orden de ideas, deberá aportar adicionalmente tarjeta profesional del contador que certifica y antecedentes

expedidos por la Junta Central de Contadores. En caso de proponentes plurales, dicha certificación deberá ser aportada por el integrante del consorcio o unión temporal que certifique la Experiencia.

8.5. Comité técnico de seguimiento (Instancia de aprobación)

Este comité se conformará por las personas que asigne la supervisora del contrato y aquellas que asigne el CONTRATISTA, con el fin de constituir la instancia de discusión y aprobación de todos los productos derivados de la ejecución del contrato, en los términos descritos en la Propuesta Técnica – también denominado Anexo Técnico, el presente documento; así mismo, será el Comité Técnico de Seguimiento, quién tendrá a cargo la aprobación de las hojas de vida del equipo de trabajo.

El comité estará conformado como mínimo por las siguientes personas:

- La supervisora del contrato
- Una profesional designada como apoyo a la supervisión del contrato
- Una profesional de la Dirección de Gestión del Conocimiento
- Gerente del proyecto del contratista.
- Una profesional del equipo de trabajo del contratista

Se debe tener en cuenta que la participación del contratista a través del gerente del proyecto y de una profesional del equipo de trabajo, está encaminada a realizar recomendaciones, más no a aprobar productos derivados de la ejecución del contrato; previo a la aprobación de cada producto, se llevarán a cabo mesas técnicas que tendrán como objetivo revisar el cumplimiento de la propuesta en términos conceptuales, metodológicos y éticos de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

A las sesiones del comité, deben asistir todas las personas anteriormente descritas que se exigen en la conformación mínima del comité, es decir, la supervisora del contrato, una profesional designada como apoyo a la supervisión del contrato, una profesional de la Dirección de Gestión del conocimiento, el gerente del proyecto del contratista y una profesional del equipo de trabajo del contratista, de lo contrario, deberá reprogramarse (Al comité técnico podrán ser invitadas profesionales tanto de la Secretaría Distrital de la Mujer como del contratista que aporten al desarrollo y cualificación técnica del proceso).

Actividades del comité técnico:

- Brindar acompañamiento y asesoría respecto a los componentes técnicos del proceso.
- Revisar avances técnicos del proceso para la adecuada incorporación de los lineamientos establecidos en el presente el anexo técnico.
- Realizar reuniones ordinarias de manera quincenal (Si alguna de las integrantes requiere una sesión extraordinaria, la misma podrá ser convocada con 2 días hábiles de antelación.)

Finalmente, se indica que el comité podrá reunirse de forma virtual o presencial, según se acuerde por las integrantes del mismo.

8.6. Seguridad de la información

El interesado se compromete a dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en: <https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACION%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf>

Adicionalmente, el interesado deberá realizar las conexiones a la plataforma por medio de la VPN que

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



la Entidad ponga a disposición para la ejecución del contrato, con miras a garantizar el mayor grado de seguridad de la información durante todo el proceso. El interesado y todo el equipo de trabajo mínimo deberán firmar un “*Acuerdo de Confidencialidad de la información*”, donde se comprometa a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tengan acceso, respetando los niveles establecidos para la clasificación de la información, en los cuales deberá hacerse referencia a que cualquier violación a los mismos será considerada como un “*incidente de seguridad*”.